

**CATALOGACIÓN DE "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO"
CDI-SERCOP-005-2016**

SR.

DIRECTOR GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

PROVEEDOR: MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN FRONTERAS

PROVINCIA: BOLIVAR.

RUC: 0291526634001

TELEFONO: 0982009585.

Guayaquil, 11 de Octubre del 2023.

Mgs. Vanessa Centeno Vasco.
DIRECTORA GENERAL DEL SERCOP

Presente.-

Yo, AREVALO YAUQUI STALYN JOSEPH, portador de la cédula de ciudadanía N°: 0250192796, solicito de la manera más comedida se me autorice la incorporación al Catálogo Inclusivo de ofertas para la Asociación de Conservación Vial MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN FRONTERAS, para el mantenimiento de las vías.

Adjunto la oferta correspondiente así como también los documentos habilitantes.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente

Stalyn Joseph Arevalo Yauqui
N°. de RUC: 0291526634001
Teléfono de contacto: 0982009585
Dirección: Bolívar – Guaranda - Ecuador.
Correo: sinfronteras698@gmail.com



Sistema Oficial de Contratación



Pública

Datos del Proveedor

Usuario Sin-Fronteras
Correo Electrónico sinfronteras698@gmail.com
Tipo de Persona Natural Jurídica
Origen Nacional Extranjera

Documentos Generales

- Formulario de registro en el RUP impreso del Portal www.compraspublicas.gob.ec, firmado por el representante legal;
- Acuerdo de responsabilidad impreso del Portal www.compraspublicas.gob.ec, firmado por el representante legal;
- Copia certificada o fiel copia de la escritura de constitución, aumentos de capital y reformas al estatuto social, inscritas y/o aprobadas en el Registro Mercantil u órgano competente; en el caso de firmas consultoras, la actividad de consultoría deberá constar expresamente en su objeto social vigente;
- Copia certificada o fiel copia del nombramiento del representante legal, inscrito en el Registro Mercantil;
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, o copia de la cédula de identidad o del pasaporte, y visa que le permita a éste ejercer legalmente las actividades para las que se habilita, en caso de ser extranjero;
- Copia del certificado de votación vigente, en caso de tener obligación de votar;
- Original y copia del Registro Único de Contribuyentes -RUC- de la persona jurídica;
- El representante legal de la persona jurídica podrá autorizar a un tercero la realización del proceso de inscripción, presentando la correspondiente autorización escrita, y acompañando a ésta la copia de la cédula de ciudadanía y el certificado de votación de quien realice el trámite; y,
- Otra documentación que el SERCOP considere necesaria para el cumplimiento de cualquier exigencia establecida en el ordenamiento jurídico.



Sistema Oficial de Contratación



Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN FRONTERAS** con RUC número **0291526634001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica Microempresa Asociativa

Máxima Autoridad Representante Legal AREVALO YAUQUI STALYN JOSEPH

Documento de Identificación 0250192796

Categoría Micro 0-300000

Forma parte de la EPS Sí No

Dirección Principal:

Provincia: BOLIVAR Cantón: GUARANDA Parroquia: GABRIEL IGNACIO VEINTIMILLA Transversal: Calle: Numero: Edificio: Página Web: Correo Electrónico: sinfronteras698@gmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
85340	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA
94110	SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE ALCANTARILLAS
94390	OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: Sin-Fronteras



Sistema Oficial de Contratación



Pública

Información General

Datos de Ingreso al Sistema

Usuario Sin-Fronteras

Correo Electrónico sinfronteras698@gmail.com

Tipo de Persona

Natural Jurídica

Origen

Nacional Extranjera

Forma parte de la EPS

Si No

Datos

Naturaleza Jurídica Microempresa Asociativa Razón Social MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN FRONTERAS

Nombre Comercial RUC 0291526634001

Página Web Año de inicio de Actividades 2023

Datos del Representante Legal

Primer Apellido AREVALO Segundo Apellido YAUQUI

Primer Nombre STALYN Segundo Nombre JOSEPH

Género Masculino Femenino Estado Civil Soltero (a)

Cédula / Número de Identificación del Representante Legal 0250192796

Cargo Representante Legal Nivel Educación de Superior Iniciada

Área de Especialidad Otros Fecha de Nacimiento de 1999-08-17

Dirección

Domicilio Tributario	COMUNIDAD CASIPAMBA	Intersección / Referencia	JUNTO A LA IGLESIA EVANGELICA
Número	S/N	Edificio	
Departamento / Oficina			
País	ECUADOR		
Provincia	BOLIVAR	Cantón	GUARANDA
Parroquia	GABRIEL IGNACIO VEINTIMILLA		

Teléfono(s)

Tipo	Teléfono	Observaciones
CASA	0982009585	

Gremios

Gremio	Año Afiliación
GUARANDA	1900

Contactos

Primer Apellido	Agualongo	Segundo Apellido	Chimbolema
Primer Nombre	Luis	Segundo Nombre	Mesias
Género	<input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	Estado Civil	Viudo (a)
Documento Identificación	de Cédula de Ciudadanía	Número de Identificación	0201694320
Cargo	Accionista o socio	Fecha de Nacimiento	1982-07-01
Nivel de Educación	Secundaria Terminada	Área Ocupacional	Otros

Oferta del Proveedor

Código	Producto
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
85340	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA

94110
94390SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE ALCANTARILLAS
OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO**Indicadores del Proveedor**

Obligado a llevar contabilidad NO

Tamaño Micro

% que Exporta 95 %

Número de Trabajadores Permanentes 10 - 20

Activos totales \$ 4000.00

Pasivos totales \$ 200.00

% de Agregado Nacional -- %

Representante Legal

Firma:

Nombre AREVALO YAUQUI STALYN

CC. 0250192796

Fecha Impresión:

2023-10-09

Recibido Por

Nombre:

CC.

Fecha:

Funcionario INCOP.

Sistema Oficial de Contratación



Pública

ACUERDO DE RESPONSABILIDAD DE USO DEL PORTAL www.compraspublicas.gob.ec

Los derechos de propiedad intelectual respecto de los servicios, contenidos, logotipos, signos distintivos y dominios del portal, así como los derechos de uso y explotación de los mismos, incluyendo su divulgación, publicación, reproducción, distribución y transformación, son propiedad exclusiva del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

Con la aprobación del SERCOP, de las condiciones generales y responsabilidades de uso del portal.

El Proveedor, **MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN FRONTERAS**, con RUC No. **0291526634001**, acepta las siguientes condiciones relacionadas a la utilización del Nombre de Usuario, Contraseña y Tecnología que tendrá acceso, para realizar transacciones comerciales con las Entidades del Estado a través del Portal.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El Proveedor asume la responsabilidad total del uso del portal y sus herramientas con el Nombre de Usuario y Contraseña, registrados por el Proveedor durante la inscripción en el Registro Único de Proveedores (RUP).

Además se responsabiliza de la información registrada, la vigencia, veracidad y coherencia de la misma y de la participación en procesos de contratación de las Entidades que aparecen en el portal, junto con las obligaciones que generen la mencionada participación.

De la responsabilidad que hoy se desprenden de la firma y rúbrica, según señala la "Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos" y en base a la libertad tecnológica determinada en la Ley, las partes acuerdan que el Nombre de Usuario y Contraseña, surtirá los mismos efectos que una firma electrónica y se entenderá como una completa equivalencia funcional, técnica y jurídica. Por lo tanto, todas las transacciones que realizará el Proveedor en el portal se garantizarán y legalizarán con el Nombre de Usuario y Contraseña.

El Proveedor será responsable de la veracidad, exactitud, consistencia y vigencia de la información de la propuesta u oferta anexada en los módulos del portal, en los cuales participe, y deberá entregar el respaldo físico de la información anexada, en el caso de requerirlo.

En todo momento, el Proveedor es el responsable de mantener en secreto el número de sus cuentas, contraseñas personales, claves de acceso y números confidenciales con los cuales tenga acceso a los servicios y contenidos del portal.

El Proveedor no adquiere ningún derecho de propiedad intelectual por el simple uso de los servicios y contenidos del portal y en ningún momento dicho uso será considerado como una autorización ni licencia para utilizar los servicios y contenidos con fines distintos a los procesos de contratación. Por lo tanto, no podrá comercializar de manera alguna los servicios y contenidos, ni tiene el derecho de colocar hipervínculos desde y al portal, ni el derecho de colocar o utilizar los servicios y contenidos del portal en sitios o páginas propias o de terceros sin autorización previa y por escrito del SERCOP y no tiene el derecho de limitar o impedir a cualquier otro Proveedor el uso del portal.

El Proveedor autoriza al SERCOP a utilizar, publicar, reproducir, divulgar, comunicar públicamente y transmitir la información considerada como no confidencial.

RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El SERCOP tendrá el derecho a negar, restringir o condicionar al Proveedor el acceso al portal, total o parcialmente, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del portal, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

El SERCOP, no se hace responsable por errores, omisiones o caídas temporales del Sistema provocados por cualquier causa, propios o de terceros, ni por cualquier inexactitud en la información distribuida a través del mismo, sea por error u omisión, ni de la oportunidad y contenidos de los correos electrónicos que este Sistema genere. Se deja constancia que la información y contenido de los documentos publicados en COMPRASPUBLICAS son de responsabilidad del Proveedor que los publica y envía. Asimismo, no será responsable por la interrupción en la recepción de correos electrónicos, ofertas, publicaciones y tiempos de respuesta del Sistema debido a un mal servicio de los proveedores de Internet, únicamente es responsabilidad del SERCOP el correcto funcionamiento de sus servidores donde se encuentran alojadas sus aplicaciones.

El SERCOP se obliga a mantener en confidencialidad la información que recibe del Proveedor con dicho carácter conforme a las disposiciones legales aplicables en la República del Ecuador.

ACEPTACIÓN

Los términos y condiciones están sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.

El Proveedor, acepta la validez de este acuerdo, así como la información que anexe en cualquiera de los módulos de COMPRASPUBLICAS.

La suscripción de este acuerdo implicará la aceptación de todas y cada una de las disposiciones establecidas en este documento.

Fecha: 09/10/2023

Firma Representante Legal Proveedor
Nombre: AREVALO YAUQUI STALYN JOSEPH
Cédula/Pasaporte/Núm.Identificación: 0250192796

SECCIÓN IV

FORMULARIOS¹ CDI-SERCOP-005-2016

4.1 Formulario de adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Quien suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el SERCOP, luego de examinar el pliego del procedimiento antes señalado, con la finalidad de ser incorporado(a) como proveedor (a) del (los) servicio (s) objeto (s) del mismo, presento esta documentación de acuerdo a la información registrada en el RUP y declaro que:

1. Soy proveedor (a) elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento General.
2. La única persona (natural o jurídica) interesada en este procedimiento está nombrada en este formulario, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezca como inhabilitada para contratar con el Estado.
3. Esta oferta (adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas) la realizo en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe, por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulneraré ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; que no estableceré, concertaré o coordinaré directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; así mismo, me obligo a abstenerme de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de la documentación de adhesión y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. Conozco, que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su documentación de adhesión, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de selección de proveedores.
4. Al presentar documentación de adhesión, cumplo con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a mi actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para la ejecución, en caso de la generación de órdenes de compra, serán de mi propiedad o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

¹ En caso de incorporación de nuevos o actualización de los existentes, el SERCOP podrá crear o modificar los formularios constantes en el presente pliego, particular que será notificado a los proveedores a través del Portal Institucional.

5. Suministraré la mano de obra y equipamientos requeridos para el cumplimiento de mis obligaciones, de acuerdo a lo establecido en el pliego, acuerdo de compromiso y ficha técnica; proveeré el servicio de conformidad con las características detalladas y las especificaciones técnicas determinadas en la ficha del servicio, en el plazo y por el(los) precio(s) indicado(s) en el Formulario 3; al presentar documentación de adhesión, he considerado todos los costos obligatorios que debo y deberé asumir en la ejecución de las órdenes de compra, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambiental y tributaria vigentes.
6. Bajo juramento, no he ofrecido u ofreceré, y no he efectuado o efectuaré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del SERCOP o entidad generadora de la orden de compra que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, catalogación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de la documentación de adhesión, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de la prestación de servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepto que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, el SERCOP, me descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco para FERIA Inclusiva), observando el debido procedimiento, para lo cual me allano a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Me obligo a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la documentación de adhesión y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepto que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que el SERCOP, ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en el Código Integral Penal vigente.
9. Conozco las condiciones de la contratación, he estudiado las especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncio a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiendo que las cantidades indicadas como capacidad máxima de producción en el Formulario 3 para esta selección de proveedores son exactas y, que no pueden cambiar, salvo el caso que se solicite incremento de capacidad productiva.
11. De resultar catalogado, ejecutaré la prestación del servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la ficha, las mismas que declaro conocer; y, en tal virtud, no aduciré error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo de entrega de la prestación del servicio.
12. Conozco y acepto que el SERCOP, se reserva el derecho de catalogar, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor
13. Me someto a las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General, resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en documentación de adhesión, formularios y otros anexos, y de toda la información que como proveedor consta en el Portal Institucional; autorizo al SERCOP o entidad generadora de la orden de compra a efectuar averiguaciones para

comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepto que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes o el SERCOP, que hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información, dicha falsedad ideológica será causal para que me descalifique del procedimiento de contratación, me declaren adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

15. No contrataré a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, me someterán y aceptaré las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del Acuerdo de Compromiso o de la orden de compra, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no estoy incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP en concordancia con los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

4.1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Nombre del oferente (P. natural - jurídica):	MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN FRONTERAS
Nombre representante legal (P. jurídica)	AREVALO YAUQUI STALYN JOSEPH
Ciudad:	BOLIVAR
Calle (principal)	VIA A PIRCAPAMBA
No:	S/N
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	0982009585
Correo electrónico	sinfronteras698@gmail.com
Cédula de Ciudadanía representante legal (P. jurídica):	0250192796
R.U.C:	0291526634001
Dirección:	Barrio: COMUNIDAD CASIPAMBA Referencia: JUNTO A LA IGLESIA EVANGELICA

Nota: Adjuntar croquis-: para verificación o inspección de la oficina y de ser el caso la bodega por parte de la entidad contratante o el SERCOP.

Indique si es un actor de la economía popular y solidaria:

Sí _____

No _____

En caso de ser seleccionado la opción "Si" el proveedor proporcionará toda la documentación solicitada por el SERCOP al momento de su catalogación a fin de probar dicha condición.

4.1.3
T
ABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Quien suscribe, luego de examinar el pliego y ficha (s) del servicio(s) respectivo (s), declaro **mi aceptación y adhesión expresa** de acogerme al procedimiento de selección de proveedores, de acuerdo a las condiciones de participación establecidas en los mencionados documentos correspondientes al procedimiento **CDI-SERCOP-005-2016**, así como también al (los) precio (s) de adhesión expresado (s) en el siguiente cuadro:

NO.	SERVICIOS	CAPACIDAD OFERTADA (MENSUAL)	PRECIO UNITARIO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL ESTATAL	12	769,47

En caso de que el SERCOP realice la actualización del o los precios de adhesión, y dicha actualización fuera favorable al proveedor, únicamente se realizará la notificación a través del portal institucional, sin que se requiera una nueva manifestación de interés ni la suscripción del Acuerdo de Compromiso respectivo.

4.1.4 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONA (S) JURÍDICA (S) OFERENTE (S)
A. DECLARACIÓN

Stalyn Joseph Arevalo Yauqui en mi calidad de representante legal de MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN FRONTERAS, declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, declaro que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;
 2. Que la compañía a la que represento NO está registrada en la BOLSA DE VALORES.
1. Me comprometo a notificar al SERCOP, la cesión o enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que el SERCOP, declare unilateralmente terminado el Acuerdo de Compromiso (*Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en la bolsa de valores*).

2. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los Art. 62 y 63 de la LOSNCP; y, 110 y 111 de su Reglamento General, el SERCOP descalifique a mi representada.

3. Garan
tizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo al SERCOP o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, el SERCOP:
 - a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-;
 - b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
 - c. Proceda a la terminación unilateral del Acuerdo de Compromiso, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima	<input type="checkbox"/>
Compañía de Responsabilidad Limitada	<input type="checkbox"/>
Compañía Mixta	<input type="checkbox"/>
Compañía en Nombre Colectivo	<input type="checkbox"/>
Compañía en Comandita Simple	<input type="checkbox"/>
Sociedad Civil	<input type="checkbox"/>
Corporación	<input type="checkbox"/>
Fundación	<input type="checkbox"/>
Asociación o consorcio	<input checked="" type="checkbox"/>
Otra	<input type="checkbox"/>

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
Arévalo Yauqui Stalyn Joseph	0250192796	9 %	GUARANDA
Arévalo Ochoa Wilmer Gonzalo	0201883766	9 %	GUARANDA
Arévalo Ochoa Segundo Manuel	0201510757	9 %	GUARANDA
Arévalo Ochoa Laura Ines	0201882115	9 %	GUARANDA
Chimbolema Muyulema Edwin Mauricio	0202492856	8 %	GUARANDA
Espinoza Amaguaña Rosa Elena	1719850305	8 %	GUARANDA
Ochoa Tenelema Alex Joel	0202395307	8 %	GUARANDA
Saltos Sisa celida Aracelly	0250364007	8 %	GUARANDA
Toalombo Pungaña Joel Alexander	0250041506	8 %	GUARANDA
Rumitaxi Gavilan Johnny Roberto	0250015690	8 %	GUARANDA
Arevalo Yauqui Jairo Isaac	0250156841	8 %	GUARANDA
Llachuma Ochoa Efrain Geovanny	0202101788	8 %	GUARANDA

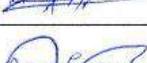
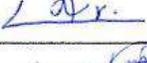
NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

Notas:

1. Este formato solo será llenado por personas jurídicas. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.)
2. La falta de presentación del formato por parte de la Persona Jurídica será causal de descalificación de la documentación de adhesión.
3. Las personas naturales no están obligadas a presentar este Formato

4.1.5 LISTADO DE SOCIOS O EMPLEADOS

NOMBRES COMPLETOS	NÚMERO DE CÉDULA	TELÉFONOS	FIRMA
Arévalo Yauqui Stalyn Joseph	0250192796	0982009585	
Arévalo Ochoa Wilmer Gonzalo	0201883766	0998873945	
Arévalo Ochoa Segundo Manuel	0201510757	0993524291	
Arévalo Ochoa Laura Ines	0201882115	0967226506	
Chimbolema Muyulema Edwin Mauricio	0202492856		
Espinoza Amaguaña Rosa Elena	1719850305	0998634568	
Ochoa Tenelema Alex Joel	0202395307		
Saltos Sisa celida Aracelly	0250364007	0991335137	
Toalombo Pungaña Joel Alexander	0250041506	0990709794	
Rumitaxi Gavilan Johnny Roberto	0250015690		
Arevalo Yauqui Jairo Isaac	0250156841		
Llachuma Ochoa Efrain Geovanny	0202101788		

Nota: Anexar copias de cédulas del personal y el carnet correspondiente en caso de empleados que tenga algún tipo de discapacidad o personal que pertenezca a grupos vulnerables y/o grupos de atención prioritaria.

Incluir los datos del personal técnico mínimo que se encuentra afiliado al IESS:

4.2 FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (DE SER EL CASO)

Quienes suscriben comparecen con el objeto de celebrar el presente compromiso de asociación o consorcio, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan:

1. Suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso de selección de proveedores para el Catálogo Dinámico Inclusivo No. CDI-SERCOP-005-2016, convocado por el SERCOP.
2. En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaramos bajo juramento que formalizaremos el presente compromiso, mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y nos habilitaremos como consorcio constituido, en el Registro Único de Proveedores, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable para el efecto.
3. Los promitentes asociados o consorciados, presentamos la siguiente información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido).

Atentamente,

NOMBRES COMPLETOS CONSORCIADOS/ASOCIADOS P. NATURAL O JURÍDICA)	R. LEGAL P. JURÍDICA	RUC	FIRMAS

Razón Social

MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL
SIN FRONTERAS

Número RUC

0291526634001

Representante legal

- AREVALO YAUQUI STALYN JOSEPH

Estado

ACTIVO

Régimen

RIMPE - EMPRENDEDOR

Fecha de registro

03/05/2023

Fecha de actualización

No registra

Inicio de actividades

03/05/2023

Fecha de constitución

01/04/2023

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Jurisdicción

ZONA 5 / BOLIVAR / GUARANDA

Obligado a llevar contabilidad

NO

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

NO

Contribuyente especial

NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: BOLIVAR **Cantón:** GUARANDA **Parroquia:** GABRIEL IGNACIO VEINTIMILLA

Dirección

Barrio: COMUNIDAD CASIPAMBA **Carretera:** VIA A PIRCAPAMBA **Referencia:** JUNTO A LA IGLESIA EVANGELICA

Medios de contacto

Email: stalin99arevalo@gmail.com **Email:** sinfronteras698@gmail.com **Celular:** 0982009585

Actividades económicas

- F42101201 - OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
- N81299502 - SERVICIO PRIVADO DE BARRIDO DE CALLES, RETIRADA DE NIEVE, HIELO Y LIMPIEZA DE PLAYAS

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA

Razón Social
MICRO EMPRESA DE CONSERVACION
VIAL SIN FRONTERAS

Número RUC
0291526634001

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: RCR169435677484951
Fecha y hora de emisión: 10 de septiembre de 2023 09:39
Dirección IP: 10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



**Ministerio de Transporte
y Obras Públicas**

Dirección: Cdla Kennedy Norte. Av. Francisco de Orellana Solar 1, Mz.105
Edificio Gobierno Zonal 7mo. Piso Ofi. 701
Teléfonos: 2068526 - 2068532 - 2068542 - 2068571 - 2068577 - 2068586 - 2068584 - 2068595- 2068615

RESOLUCIÓN No. SUBZ5-OS-005-2023
ING. MARCOS MAYORGA REINOSO
SUBSECRETARIO ZONAL 5, ENCARGADO
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Que, el artículo 154, numeral 1 de la Constitución del Ecuador, determina que además de las atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado, están las de ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, acorde a lo preceptuado en los numerales 13 y 17 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, se reconoce y garantiza el derecho a asociarse y manifestarse de forma libre y voluntaria y el derecho a la libertad de trabajo;

Que, el Código Civil concede a las personas naturales y jurídicas el derecho de constituir corporaciones y fundaciones, con finalidad social y sin fines de lucro amparado en lo dispuesto en el Título XXX del libro I;

Que, en el artículo 1 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se propicia, fomenta y garantiza el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y ciudadanos, comunidades y pueblos indígenas, montubios y afroecuatorianos y demás formas de organización lícita, con el propósito de fortalecer el poder ciudadano y sentar las bases para el funcionamiento de la democracia participativa, así como las iniciativas de rendición de cuentas y control social;

Que, el artículo 1 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 16 de 4 de junio de 2013, y reformado mediante Decreto Ejecutivo 739 emitido el 3 de agosto de 2015 establece que las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos se encuentran facultadas para asociarse con fines pacíficos en toda forma de organización libre, igualitaria, lícita y sin fines de lucro con finalidad social, en ejercicio del derecho constitucional de libre asociación;

Que, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas es competente para aprobar estatutos y conceder personalidad jurídica, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en los artículos 14 y 15 del referido Reglamento;

Que, el artículo 54 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece que la titularidad y el ejercicio de las competencias atribuidas a los

órganos administrativos podrán ser desconcentradas en otros jerárquicamente dependientes de aquellos;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 007-2016, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expide el Instructivo para normar los trámites de las organizaciones sociales que estén bajo la competencia de esta Cartera de Estado;

Que, el artículo 6 del mencionado Acuerdo Ministerial, establece que: Los Subsecretarios Zonales conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del MTOP, tiene como atribuciones y responsabilidades entre otras, aprobar la conformación y otorgar personalidad jurídica a las Organizaciones y asociaciones de conservación vial, con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes (Microempresas), de los diferentes modos del transporte, de organizaciones sociales que estén en territorio de su competencia;

Que, en observancia de las normas vigentes en la Legislación Ecuatoriana, el **señor Stalyn Joseph Arévalo Yauqui**, Secretario Ejecutivo Provisional de la Asociación de Conservación Vial “**MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN FRONTERAS**”, se dirige al Subsecretario Zonal 5 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, como titular responsable del sector, a través de la comunicación de fecha presentada el **28 de marzo del 2023**, solicitando la obtención de la personalidad jurídica de conformidad a la Ley y la aprobación de los estatutos respectivos, adjuntando la documentación pertinente acorde a los requisitos legales, incluyendo la Declaración Juramentada del Patrimonio de la Asociación

Que, mediante sumilla inserta al margen de la documentación de la referencia, el Ingeniero **Ing. Marcos Mayorga Reinoso**, Subsecretario Zonal 5, del Ministerio de Transporte y Obras Pública Encargado, dispone el trámite correspondiente.

Que, los fundadores de la Asociación de Conservación Vial “**MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN FRONTERAS**”, han discutido y aprobado internamente su estatuto en asambleas de socios convocadas los días **06-15 y 22 de marzo del 2023**, según consta de la respectiva acta constitutiva certificada por el Secretario Provisional de la Asociación de Conservación Vial “**MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN FRONTERAS**”; y,

En uso de las atribuciones que le confieren el artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. 007-2016 de 17 de febrero de 2016, los artículos 14 y 15 de la Codificación y Reformas al Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas;

RESUELVE:

Art. 1.- Conceder personalidad jurídica a la Asociación de Conservación Vial “**MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN FRONTERAS**”, con domicilio ubicado en la Comunidad Casipamba, Parroquia Gabriel Ignacio de Veintimilla, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar, República del Ecuador.

Art. 2.- Aprobar el texto del Estatuto sin modificaciones de la Asociación de Conservación Vial “**MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN FRONTERAS**”, a la que se refiere el artículo precedente.

Art. 3.- Dada la naturaleza de la Asociación de Conservación Vial “**MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN FRONTERAS**”, le está impedido legalmente desarrollar actividades crediticias y lucrativas en general u otras prohibiciones establecidas de la Ley.

Art. 4.- El Ministerio de Transporte y Obras Públicas podrá en cualquier momento requerir la información que se relacione con sus actividades a fin de verificar que se cumplan los fines para los cuales fue constituida la “**MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN FRONTERAS**”; Asociación de Conservación Vial de comprobarse su inobservancia el Ministerio iniciara el procedimiento de disolución y liquidación previsto en las normas que rigen a esta clase de personas jurídicas.

Art. 5.- La veracidad sobre la autenticidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios o representantes de la Asociación.

En todo caso, de comprobarse falsedad u oposición legalmente fundamentada, el Ministerio se reserva el derecho de dejar sin efecto este Acuerdo Ministerial y de ser necesario, iniciar las acciones legales correspondientes.

Art. 6.- El Estatuto que se aprueba, es la normativa que rige a la Asociación de Conservación Vial “**MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN FRONTERAS**”, por lo tanto no puede estar condicionado a Reglamentos Internos de la entidad.

Art. 7.- La Asociación de Conservación Vial “**MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN FRONTERAS**”, dará plena observancia a las norma legales o reglamentaria vigentes, incluyendo el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, cuyo control y aplicación estricta está a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de la Subsecretaría Zonal 5 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Art. 8.- La Asociación de Conservación Vial “**MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN FRONTERAS**”, en un plazo de máximo de treinta días, elegirá su directiva y la remitirá a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, adjuntado la convocatoria y el acta de asamblea en la que conste la elección de la directiva definitiva debidamente certificada por el secretario de la organización, nombres y apellidos completos de los miembros presentes en la asamblea con el número de cedula y firmas.

ARTÍCULO FINAL.- De la ejecución de la presente Resolución que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguesela al departamento Legal de la Subsecretaría Zonal 5, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Hágase conocer esta Resolución a los interesados por intermedio de la Asesoría Jurídica Subsecretaria Zonal 5 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Comuníquese y Publíquese. - Dada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el
01 DE ABRIL DE 2023



ING. MARCOS MAYORGA REINOSO
SUBSECRETARIO ZONAL 5, ENCARGADO
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

ESTATUTO DE LA ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL "MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN FRONTERAS" DE LA PARROQUIA GABRIEL IGNACIO DE VEINTIMILLA, CANTON GUARANDA, PROVINCIA BOLIVAR.

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO, ALCANCE TERRITORIAL, FINES OBJETIVOS Y DURACIÓN

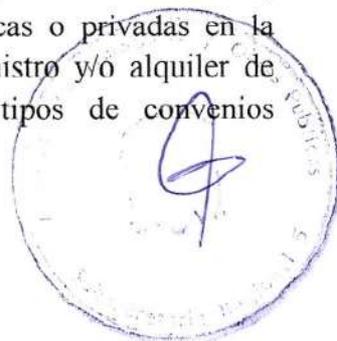
ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN: Bajo la denominación de "ASOCIACIÓN DE CONSERVACION VIAL "SIN FRONTERAS", se constituye la Asociación de Conservación Vial "**MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN FRONTERAS**", como un organismo de derecho privado, con la finalidad social y sin fines de lucro, amparado por lo previsto en el Artículo 66 numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador, y del Título XXX del libro 1 del Código Civil, bajo la normativa establecida en el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información para las Organizaciones Sociales y Ciudadanas (SUIOS), y reformó el mediante Decreto Ejecutivo N° 19 del 20 de Junio de 2013 y sus reformas.

Artículo 2.- DOMICILIO: Vía principal S/N de la Comunidad de Casipamba, parroquia Gabriel Ignacio de Veintimilla, cantón Guaranda, provincia Bolívar República del Ecuador

Artículo 3.- ALCANCE TERRITORIAL: La Organización podrá actuar en todo el territorio Ecuatoriano.

Artículo 4.- FINES Y OBJETIVOS: Son objetivos de la Asociación los siguientes:

1. Generar empleo sostenible entre sus asociados, mejorando las condiciones económicas de sus familias, mediante las actividades de Conservación Vial.
2. Promover y ejecutar proyectos de desarrollo rural.
3. Promover mecanismos de cooperación y participación con los gobiernos seccionales, Prefecturas y Municipios o con otras entidades similares públicas o privadas en la búsqueda de financiamiento y créditos de cualquier tipo, suministro y/o alquiler de equipos, facilitar la gestión y la suscripción de diversos tipos de convenios institucionales.



4. Realizar actividades de Conservación Vial de caminos, mediante las siguientes actividades: barrido y recolección de basura de los caminos; protección ambiental; limpieza de obras de drenaje; limpieza de señales verticales en la vía, despeje de pequeños derrumbes; y, cualquier otra actividad afin con las mencionadas.

5. Brindar capacitación técnica, productiva y empresarial para sus asociados; así como difundir la cultura comunitaria y educativa vial entre sus miembros.

6. la Asociación podrá dedicarse a cualquier otra actividad afin o relacionada con las mencionadas. Para cumplir con dicho objeto, podrá realizar todos aquellos actos que considere necesarios y sean lícitos, enmarcados en la ley.

7. la organización no realizara actividades de voluntariado pero si actividades para el desarrollo social de la colectividad.

Artículo 5. DURACIÓN.- La Asociación tendrá una duración de 10 años contados a partir de la fecha de la concesión de personería jurídica por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; sin embargo, este plazo podrá prorrogarse o disminuirse por resolución adoptada en la Asamblea de Socios.

TÍTULO II

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Artículo 6.- La Asociación “**MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN FRONTERAS**”, para el cumplimiento de sus fines, objetivos y visión, se desarrolla de la siguiente manera:

Proceso Gobernante: La Asamblea de Socios.

Proceso Directivo: Responsable la Directiva Electa democráticamente en Asamblea General.

Los Asociados: Son cada uno de los Socios Fundadores y quienes ostenten la calidad de socios activos que se asocien mediante solicitud de admisión debidamente aceptada en asamblea.



CAPÍTULO I DE LOS ÓRGANOS SOCIALES

Artículo 7.- La Directiva de la Asociación se compone de dos órganos:

- a) La Asamblea de Socios
- b) El Secretario Ejecutivo

ASAMBLEA DE SOCIOS

Artículo 8.- La Asamblea de socios, es la máxima autoridad de la Asociación y está integrada por todos los asociados activos.

Sus resoluciones y acuerdos son obligatorios para los asociados y sus funciones serán las siguientes:

- a).- Definir políticas y lineamientos generales de desarrollos de la Asociación y de la elaboración de programas de trabajo, planes y proyectos en cumplimiento de su objeto social;
- b).- Aprobar la gestión social, incluida la celebración de los actos o convenios que obliguen a la asociación;
- c).- Conocer y aprobar el balance general y el estado de resultados;
- d).- Aprobar el plan anual y presupuesto para el ejercicio económico;
- e).- Elegir y posesionar al Secretario Ejecutivo, tesorero y removerlos, cuando el caso lo amerite, llenando las vacantes que se produjeran, total o parcialmente;



f).- Resolver sobre la disolución y liquidación de la Asociación en concordancia con la ley y este estatuto;

g).- Resolver sobre la fiscalización del manejo económico de la Asociación en cada ejercicio;

h).- Admitir a nuevos asociados que en ningún caso podrán exceder de quince (15) en total y resolver sobre la suspensión temporal y exclusión de los asociados por las causas señaladas en los estatutos;

i).- Modificar el estatuto y someterlo a la aprobación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

j).- Aprobar y/o reformar el Reglamento Interno de la Asociación, conforme a las disposiciones estatutarias, la ley y demás normas legales aplicables;

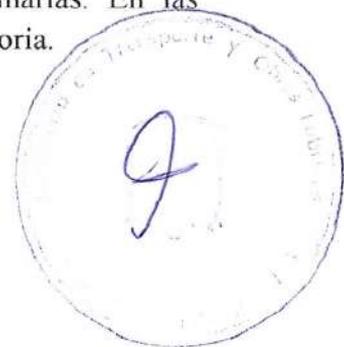
k).- Fijar el monto y oportunidad de pago de las aportaciones ordinarias y extraordinarias de los asociados;

l).- Aceptar o rechazar los informes presentados por el secretario Ejecutivo;

m).- Resolver sobre los asuntos no previstos en los estatutos; en marcándose dentro de la normativa legal pertinente; y,

n).- Las demás que se señalen en este estatuto o en la Ley.

Artículo 9.- Las Asambleas de Socios serán ordinarias y extraordinarias. En las extraordinarias únicamente se tratarán los asuntos materia de la convocatoria.



Artículos 10.- Habrá Asamblea de Socios Ordinaria cada dos meses. Corresponde a la Asamblea Ordinaria:

- a).- Aprobar la gestión social y el balance general;
- b).- Aprobar el plan anual y el presupuesto para el siguiente ejercicio económico;
- c).- Elegir al Secretario Ejecutivo y al Tesorero,
- d).- Tratar los demás asuntos que le sean propios conforme a este Estatuto.

Artículo 11.- La convocatoria a la Asamblea Ordinaria se hará por lo menos con 5 días de anticipación; para la Asamblea extraordinaria podrá hacerse cuando convoque el Secretario Ejecutivo, o a petición escrita de por lo menos la tercera parte de los socios activos con solo tres días de anticipación.

La convocatoria se efectuará mediante esquelos en las que se expresará: El lugar, fecha, hora, y orden del día de la reunión. Se hará constar en la convocatoria que de no existir el quórum reglamentario para la sesión, quedarán convocados para una hora después con el número de miembros presentes. De todo esto se dejara constancia en el Acta de la Asamblea de Socios correspondiente.

Artículo 12.- Quórum.- Para reunirse por primera convocatoria será necesario la presencia de la mitad más uno del total de asociados. En la segunda convocatoria será necesaria la presencia de la tercera parte de los asociados. Las resoluciones se adoptarán con el voto de más de la mitad de los miembros concurrentes.

Artículo 13.- Las sesiones de la Asamblea de socios y las resoluciones adoptadas en ella, deben constar en un Libro de Actas, el que será firmado además, del Secretario Ejecutivo y por los asociados presentes.



DEL SECRETARIO EJECUTIVO

Artículo 14.- El Secretario Ejecutivo quien será elegido por decisión democrática de la mitad más uno de los socios, en Asamblea Ordinaria, quien será el responsable de la dirección y administración de la Asociación y durara mínimo dos (2) años en sus funciones pudiendo ser reelegido.

Artículo 15.- Son deberes y Atribuciones del Secretario Ejecutivo los siguientes:

- a) Organizar y dirigir el desarrollo de la Asociación de acuerdo a su objeto social;
- b) Convocar las sesiones de la Asamblea de Socios
- c) Instalar y presidir las Asambleas de Socios;
- d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Asociación, ante las autoridades judiciales, políticas, administrativas, provinciales, municipales y policiales con las facultades inherentes a la representación;
- e) Ordenar la convocatoria y presidir las sesiones de Asamblea;
- f) Dirimir con su voto en caso de empate durante las votaciones en las Asambleas de Socios;
- g) Planificar, organizar, monitorear, coordinar y controlar el conjunto de actividades de la Asociación, de acuerdo a los objetivos fijados por la Asamblea de socios;
- h) Formular el Reglamento Interno de la Asociación para que sea aprobado en Asamblea de Socios;



- i) Aplicar las sanciones que contemple el Reglamento Interno;
- j) Gestionar recursos financieros, materiales y humanos con el propósito de cumplir con el objeto social;
- k) Aceptar donaciones, legados y cualquier otro tipo de ingresos extraordinarios;
- l) Conjuntamente con el Tesorero administrar el patrimonio y asegurar el funcionamiento administrativo de la Asociación.
- m) Informar a la Asamblea de Socios sobre su gestión y sobre el estado de la Asociación.
- n) Otorgar y firmar los instrumentos legales que requiera la asociación;
- o) Opinar sobre las solicitudes de admisión de nuevos asociados, así como revisar y proponer sanciones;
- p) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Estatuto, Reglamento Interno, Resoluciones y Acuerdos que resulten a la Asamblea de Socios.
- q) Llevar ordenadamente todos los archivos de la Asociación y entregarlos sin mutilaciones, no pudiendo retenerlos al término de sus funciones por ningún motivo.
- r) Mantener al día el registro de socios;
- s) Cuidar y responder del archivo, siéndole prohibido entregar documentos, útiles y objetos sin previa solicitud por escrito;



t) Legalizar con su firma las Actas de las sesiones de la Asamblea de Socios, los Acuerdos, Resoluciones y Correspondencia; y,

u) Cualquier otra que le confiera o le asigne la Asamblea de Socios y que sean permitidos por este estatuto.

Artículo 16.- Con la firma conjunta del Secretario Ejecutivo y del Tesorero, se realizarán las siguientes actividades:

a) Abrir, transferir, operar y cancelar cuentas corrientes y de ahorros;

b) Girar y endosar cheques, sobre depósitos en cuenta bancaria, sobre créditos concedidos en cuenta bancaria y en sobregiros;

c) Acordar y verificar operaciones de crédito permitidas por la ley;

d) Celebrar convenios de crédito autorizados por la Asamblea de Socios;

e) Previa autorización de la Asamblea de Socios, afianzar, prestar aval, solicitar garantías, avales fianzas, endosar certificados, pólizas y en general cualquier clase de documentos o títulos; y,

f) Previa autorización de la Asamblea de Socios, celebrar contratos de mutuo, activa y pasivamente con garantía, fijando las estipulaciones correspondientes.

g) Ejercer la atribución que le confiera la Asamblea de Socios;



DEL TESORERO

Artículo 17.- El Tesorero será elegido por decisión democrática de la mitad más uno de los Socios, en Asamblea Ordinaria, durara en sus funciones dos (2) años y le corresponderá:

- a) Llevar al día toda la documentación contable de la Asociación;
- b) Emitir recibos por pago de cuotas o aportaciones de los asociados;
- c) Cobrar y solicitar protestos de cheques de cualquier índole;
- d) Solicitar sobregiros;
- e) Cobrar y otorgar cancelaciones de recibos;
- f) Abrir y cerrar cajas de seguridad;
- g) Depositar o retirar dinero de las cuentas que la Asociación tenga en bancos o cualquier otra institución de crédito o ahorro;
- h) Girar, aceptar, avalar, receptar letras de cambio, vales, pagarés y cualquier otro tipo de título valor o documento de crédito; que se generen en el cumplimiento del objetivo social de la asociación, con firma conjunta del Secretario Ejecutivo.;
- i) El Tesorero será personal y pecuniariamente responsable por el correcto empleo de los recursos de la Asociación; y,



j) Todas las demás facultades autorizadas por la Asamblea de conformidad con la ley.

CAPITULO II

DE LOS ASOCIADOS

Artículo 18. CLASE DE SOCIOS Y CALIDAD DE ASOCIADO.- La presente Asociación se compone de personas naturales que ostenten la calidad de asociados. Tienen calidad de asociados aquellas persona naturales que han suscrito el Acta de Constitución y los que sean, previa petición escrita, admitidos como tales por la Asamblea de Socios puesta a consideración del Secretario Ejecutivo. La condición de socios es indelegable, tanto en su participación en la Asamblea de Socios como en las diferentes comisiones y actividades que desarrollen la Asociación.

Artículo 19. PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS.- El procedimiento y demás **requisitos** para ser asociados serán los establecidos en el reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas (SUIOS), constituida al amparo de los dispuesto en el Título XXX del Libro 1 del Código Civil.

Artículo 20. DERECHO DE LOS ASOCIADOS.- Son derechos de los socios activos:

- a) Participar con voz y voto en las deliberaciones y decisiones de las Asambleas de Socios;
- b) Elegir y ser elegido para desempeñar funciones en la Asociación
- c) Recibir información sobre la situación de la asociación;
- d) Integrar los equipos de trabajo o comisiones especializadas que establezca la Asamblea;
- e) Vigilar el cumplimiento del Estatuto, así como la gestión social, durante las Asamblea de Socios;
- f) Mantener el prestigio y buen nombre de la Asociación; y,



- g) Los demás que se deriven de la presente actividad de la Asociación y sean aprobados por la Asamblea de Socios.

Artículo 21. DEBERES DE LOS ASOCIADOS.- Son deberes de los Asociados.

- a) Colaborar al logro del objetivo social;
- b) Trabajar y cumplir a cabalidad con las actividades que se le encomienden derivadas de actos, convenios que celebre la Asociación,
- c) Asistir a las Asambleas de Socios;
- d) Cumplir con las disposiciones Estatutarias y las enmendadas de la Asamblea de Socios.
- e) Aceptar los cargos y comisiones que la Asamblea le encomiende;
- f) Aportar oportunamente con las cuotas ordinarias y extraordinarias que fije la Asamblea de Socios, de acuerdo a los dispuesto en el Reglamento Interno; y,
- g) Cualquier otro que se derive del presente Estatuto de las Leyes o Reglamentos aplicables o que fuere decidido por la Asamblea de Socios.

Artículo 22.- La calidad de asociados se pierde por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Renuncia voluntaria del Socio;
- b) Fallecimiento del Socio;
- c) Disolución o liquidación de la Asociación de Conservación Vial; y,
- d) Exclusión, acordada por la Asamblea de Socios por mayoría simple de votos, luego de haber escuchado al miembro sancionado.

TITULO III

REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 23.- El incumplimiento de las obligaciones estatutarias dará lugar, según la gravedad de la falta, a las siguientes sanciones:



- a) Amonestación;
- b) Multa;
- c) Inhabilidad temporal;
- d) Exclusión que será resuelta por decisión mayoritaria de la Asamblea de Socios convocada expresamente para el efecto, reconociéndose en todo caso el derecho a la defensa. Compete al Secretario Ejecutivo conocer la procedencia de una sanción proponerla ante la Asamblea de Socios.

Artículo 24.- Son Asociados inhábiles:

- a) Quienes no estén al día en el pago de sus obligaciones;
- b) Quienes se ausenten de la asociación por más de un mes sin contar con el conocimiento y autorización del Secretario Ejecutivo; y ,
- c) Quienes están suspendidos temporalmente del ejercicio de sus derechos.

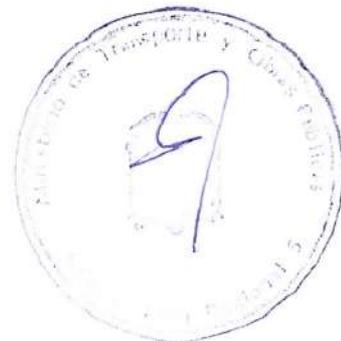
Artículo 25.- Se considera causales de exclusión:

- Las faltas graves de incumplimiento de las disposiciones estatutarias que afecten al objeto de la Asociación
- El incumplimiento injustificado en el pago de sus obligaciones o la inasistencia injustificada a tres Asambleas de Socios consecutivas.

En todo caso se garantiza el derecho de defensa del socio sancionado.

Artículo 26.- Cualquiera de los asociados podrá solicitar la aplicación de sanciones ante el Secretario Ejecutivo, previa denuncia documentada y comprobada, para que este ponga en conocimiento de la Asamblea la cual resolverá.

La Asamblea de Socios aprobará el Reglamento Interno de la Asociación, en el cual se regulará el tema de las sanciones.



TITULO IV
RÉGIMEN DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Artículo 27.- las controversias que se generen por la celebración de los contratos entre las partes o frente a terceros, podrán someterse a la resolución prevista en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro N° 145 de 4 de septiembre de 1997, o a la justicia ordinaria.

TÍTULO V
DEL PATRIMONIO

Artículo 28.- El patrimonio de la Asociación está constituido por:

- a) El patrimonio de constitución
- b) Las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus miembros;
- c) Los bienes muebles o inmuebles que adquiera la asociación;
- d) Donaciones y recursos que se reciban de instituciones nacionales o extranjeras;
- e) El valor de las multas impuestas a los miembros; y,
- f) Cualquier otro ingreso por la generación de actividades económicas complementarias a los objetivos de la Asociación.

La totalidad de los ingresos de la asociación se destinará exclusivamente a los fines y objetivos que señalen los estatutos, o que resuelva la Asamblea de Socios.



TÍTULO VI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 29.- Modificación de Estatutos, Disolución y Liquidación.- Cuando se trate de modificación de los Estatutos, disolución y liquidación de la Asociación, se requiera en primera convocatoria la presencia de más de la mitad de los asociados. En segunda convocatoria bastara que concurra la tercera parte de los asociados. Si pasada la hora tampoco se reúne el número de socios requeridos, se aplazara la reunión para los ocho días siguientes y en ella será necesaria la presencia de la tercera parte de los asociados y las decisiones serán validadas con el voto afirmativo de la mayoría absoluta.

Artículo 30.- En caso de disolución y liquidación de la Asociación, no habiendo oposición entre los asociados, la Asamblea de Socios ordinaria o extraordinaria resolverá acerca del procedimiento a seguir, conforme a la ley.

Artículo 31.- Son causales de disolución:

- a) El incumplimiento o desvío de los fines para los cuales fue constituida la organización ;
- b) El cumplimiento del plazo de duración de la Asociación, si la Asamblea de Socios no ha resuelto la prórroga del mismo;
- c) Cuando se comprometiere la seguridad del Estado.
- d) La resolución adoptada por la Asamblea de Socios con el voto de las dos terceras partes de sus socios;
- e) Cuando el número de Asociados haya quedado reducido a menos de cinco.

En todo caso, la disolución o liquidación procederá siempre y cuando no se mantengan contratos pendientes con el Estado.



DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Una vez que se apruebe el presente Estatuto, se faculta al Secretario Ejecutivo Provisional para que convoque a la Primera Asamblea de Socios, con el objeto de elegir al Secretario Ejecutivo y Tesorero principales.

DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no previsto de este Estatuto se estará a lo dispuesto en el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales (SUIOS), constituidas al amparo de lo dispuesto en el Título XXX del libro 1 del Código Civil y más normas legales y reglamentarias aplicables vigentes en la legislación ecuatoriana.

CERTIFICACIÓN

Para los fines legales pertinentes, certifico que el Estatuto fue discutido en las Asambleas de Socios, convocadas para el efecto, los días 06, 15 y 22 de Marzo del 2023, respectivamente. Lo certifico.-

Atentamente



Sr. Arévalo Yauqui Stalyn Joseph
C.I. No.025019279-6
SECRETARIO EJECUTIVO PROVISIONAL
ASOCIACIÓN DE CONSERVACIÓN VIAL
"MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN FRONTERAS"



Oficio Nro. MTOP-SUBZ5-23-143-OF

Guayaquil, 26 de septiembre de 2023

Asunto: CERTIFICACION Y NOMBRES DE SOCIOS Y MIEMBROS DE LA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE CONSERVACIÓN VIAL "MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN FRONTERAS".

Señor
Stalyn Joseph Arévalo Yauqui
En su Despacho

En atención a su petición de la referencia, mediante la cual solicita se extienda una certificación en la que consten los nombres de los socios y miembros de la directiva de la Asociación de Conservación Vial “**MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN FRONTERAS**”, al respecto manifiesto lo siguiente:

Revisados los archivos de las Organizaciones Sociales, **existente en la Unidad Jurídica Zonal** de esta Subsecretaría Zonal 5., dentro del expediente de la Asociación de Conservación Vial “**MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN FRONTERAS**”, **CERTIFICO** que: mediante **SUBZ5-OS-005-2023, de fecha 01 de abril del 2023**, se Resolvió Conceder personalidad jurídica y Aprobar el texto del Estatuto sin modificaciones de la Asociación de Conservación Vial “**MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN FRONTERAS**”, con domicilio ubicado en la Comunidad Casipamba, Parroquia Gabriel Ignacio de Veintimilla, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar, Republica del Ecuador..

Constan como socios de la Asociación de Conservación Vial “**MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN FRONTERAS**”, 12 socios que son los señores: Arévalo Yauqui Stalyn Joseph, con cedula de ciudadanía No. 0250192796, Arévalo Ochoa Wilmer Gonzalo, con cedula de ciudadanía No. 0201883766, Arévalo Ochoa Segundo Manuel, con cedula de ciudadanía No. 0201510757, Arévalo Ochoa Laura Ines, con cedula de ciudadanía No. 0201882115, Chimbolema Muyulema Edwin Mauricio, con cedula de ciudadanía No. 0202492856, Espinoza Amaguaña Rosa Elena, con cedula de ciudadanía No. 1719850305, Ochoa Tenelema Alex Joel, con cedula de ciudadanía No. 0202395307, Saltos Sisa celida Aracelly, con cedula de ciudadanía No. 0250364007, Toalombo Pungaña Joel Alexander, con cedula de ciudadanía No. 0250041506, Rumitaxi Gavilan Johnny Roberto, con cedula de ciudadanía No. 0250015690, Jairo Isaac Arévalo Yauqui, con cedula de identidad No. 0250156841, Efrain Geovanny Llachuma Ochoa, con cedula de identidad No. 0202101788.

Dentro del expediente se hace constar el acta realizada el 23 de septiembre del 2023, a las 14h00, conforme a los estatutos de la Asociación, consta registrada la Directiva de la Asociación de Conservación Vial “**MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN FRONTERAS**”, con una vigencia de dos años, contados a partir del 12 de abril del 2023, hasta el 12 de abril del 2025, la misma que está integrada por los siguientes

Oficio Nro. MTOP-SUBZ5-23-143-OF

Guayaquil, 26 de septiembre de 2023

socios:

SECRETARIO EJECUTIVO: Sr. Arévalo Yauqui Stalyn Joseph

TESORERO: Sr. Arévalo Ochoa Wilmer Gonzalo

SECRETARIO RELATOR: Sr. Arévalo Ochoa Segundo Manuel

Particular que se certifica para los fines pertinentes, en el marco de la norma de Ley aplicable.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Marcos Hernan Mayorga Reinoso

**SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS ZONAL 5 -
ENCARGADO**

Referencias:

- MTOP-ADM-GUA-2023-1091-EXT

Anexos:

- certificado_micro_emp_sin_fronteras.pdf

Copia:

Señor Magíster
Luis Enrique Encalada Zevallos
Analista Jurídico Zonal 3

Señor
Camilo Felipe Muñoz Almeida
Oficinista

cm

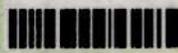


Firmado electrónicamente por:
MARCOS HERNAN
MAYORGA REINOSO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **025019279-6**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**AREVALO YAUQUI
STALYN JOSEPH**
LUGAR DE NACIMIENTO
**BOLIVAR
GUARANDA
GABRIEL IGNACIO VEINTIMILLA**
FECHA DE NACIMIENTO **1999-08-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**


INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER** **V4443V4444**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AREVALO OCHOA SEGUNDO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YAUQUI REA MARIA HORTENSIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUARANDA
2019-04-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-04-02

000613778

16M 18 12 1227 05 122

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO





CNE **CERTIFICADO de VOTACIÓN**
ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023

**AREVALO YAUQUI STALYN
JOSEPH** N° **53721669**

PROVINCIA: **BOLIVAR**

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: **GUARANDA**

PARROQUIA: **GABRIEL I VEINTIMILLA**

ZONA: **1**

JUNTA No. **0003 MASCULINO**

CC N° **0250192796**

0250192796

02-08-2019




CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN LAS ELECCIONES DEL 20 DE AGOSTO DE 2023

[Signature]

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 020188376-6
 APELLIDOS Y NOMBRES
AREVALO OCHOA WILMER GONZALO
 LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR GUARANDA GABRIEL I VEINTIMILLA
 FECHA DE NACIMIENTO **1989-09-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E3344V2242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **AREVALO TARIZ SEGUNDO JOSE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **OCHOA PAUCAR ROSA MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUARANDA 2016-06-06**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-06-06**

IGM 16 04 452 .17
 00057289






DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


CERTIFICADO de VOTACIÓN
 ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023

AREVALO OCHOA WILMER GONZALO N 72421699
 PROVINCIA: BOLIVAR
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 CANTÓN: GUARANDA
 PARROQUIA: GABRIEL I VEINTIMILLA
 ZONA: 1
 JUNTA No. 0003 MASCULINO



0201883766
 04-08-2016
 DICIEMBRE
 CC N° 0201883766

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
 EN LAS ELECCIONES DEL 20 DE AGOSTO DE 2023



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

00057289-2023-000

CÉDULA DE IDENTIDAD  **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS AREVALO
CONDICIÓN CIUDADANÍA OCHOA
NOMBRES SEGUNDO MANUEL
NACIONALIDAD ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO 11 OCT 1978
LUGAR DE NACIMIENTO BOLIVAR GUARANDA
ANGEL POLIBIO CHAVES
FIRMA DEL TITULAR

SEXO HOMBRE
No. DOCUMENTO 050137062
FECHA DE VENCIMIENTO 01 FEB 2033
NATIGAN 484114

NUI.0201510757




APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AREVALO TARIS SEGUNDO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE OCHOA PAUCAR ROSA MARIA
ESTADO CIVIL CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNNYUGE O CONVIVIENTE YAUQUI REA MARIA HORTENSIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN GUARANDA 01 FEB 2023

CÓDIGO DACTILAR V4344V2244
TIPO SANGRE O+

DONANTE No donante

F. Alvear
 DIRECTOR GENERAL



**I<ECU0501370628<<<<<0201510757
 7810118M3302015ECU<NO<DONANTE5
 AREVALO<OCHOA<<SEGUNDO<MANUEL<**

 **CERTIFICADO de VOTACIÓN**
 ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023

**AREVALO OCHOA SEGUNDO
 MANUEL** N° 96569017

PROVINCIA: BOLIVAR
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: GUARANDA
PARROQUIA: GUANUJO
ZONA: 1
JUNTA No. 0002 MASCULINO

CC N°: 0201510757



CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
 EN LAS ELECCIONES DEL 20 DE AGOSTO DE 2023

[Signature]
 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMPUGNAR 2023-JRV


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
AREVALO OCHOA LAURA INES
 LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR GUARANDA
 GABRIEL I VEINTIMILLA
 FECHA DE NACIMIENTO **1986-11-22**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
CARLOS EFRAIN HURTADO AGUALONGO

No. **020188211-5**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **AREVALO TARIS SEGUNDO JOSE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **OCHOA PAUCAR ROSA MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUARANDA 2016-03-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-16

V4444V4444

000570031

IGM 16 01 405 04
 DIRECTOR GENERAL: 
 FIRMA DEL CEDULADO: 






CERTIFICADO de VOTACIÓN
 ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023

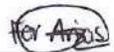
AREVALO OCHOA LAURA INES
 N° **54361502**

PROVINCIA: **BOLIVAR**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: GUARANDA
 PARROQUIA: **GABRIEL I VEINTIMILLA**
 ZONA: **1**
 JUNTA No. 0003 **FEMENINO**

CC N° **0201882115**


CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
 EN LAS ELECCIONES DEL 20 DE AGOSTO DE 2023


 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N° **020249285-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
CHIMBOLEMA MUYULEMA EDWIN MAURICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1996-01-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ADRIANA LIZETH OCHOA CHELA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE

E344312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHIMBOLEMA TENELEMA TOMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUYULEMA YUNGAN NANCY ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SAN MIGUEL 2015-03-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-03

 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DE CIUDADANO



000538924





CERTIFICADO de VOTACIÓN
 ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023

CHIMBOLEMA MUYULEMA EDWIN MAURICIO N° **73180434**

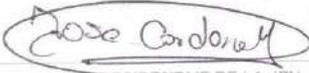
PROVINCIA: BOLIVAR
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: GUARANDA
PARROQUIA: GABRIEL VEINTIMILLA

ZONA: 1
JUNTA No. 6008 MASCULINO


 0202492856
 03-03-2015
 DIGERCHC
 CC N° **0202492856**

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
 EN LAS ELECCIONES DEL 20 DE AGOSTO DE 2023


 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

000538924

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA AMAGUAÑA ROSA ELENA
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA OTAVALO SAN RAFAEL
FECHA DE NACIMIENTO **1983-08-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
ANGEL RAUL AREVALO OCHOA

No. **171985030-5**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CONTADOR BACHILLER** V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ESPINOSA JUAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **AMAGUAÑA FRANCISCA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-02-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-03

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO de VOTACIÓN
ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023

ESPINOSA AMAGUAÑA ROSA ELENA N° **16373394**

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: COTOCOLLAO

ZONA: 4

JUNTA No. 0004 FEMENINO

CC N°: **1719850305**



CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN LAS ELECCIONES DEL 20 DE AGOSTO DE 2023

[Signature]

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES: OCHOA TENELEMA
 NOMBRES: ALEX JOEL
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 FECHA DE NACIMIENTO: 14 JUN 1993
 LUGAR DE NACIMIENTO: BOLIVAR GUARANDA
 FIRMA DEL TITULAR: *[Firma]*
 NUI: 0202395307




APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: OCHOA PUNINA SEGUNDO MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TENELEMA AMANGANDI TRANSITO
 ESTADO CIVIL: SOLTERO
 CÓDIGO DACTILAR: V4443V4242
 TIPO SANGRE: O+
 DONANTE: No donante
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUARANDA 10 AGO 2021
 DIRECTOR GENERAL: *F. Alvarado*
 I<ECU0100192238<<<<<0202395307
 9306141M3108103ECU<NO<DONANTE8
 OCHOA<TENELEMA<<ALEX<JOEL<<<<




CNE CERTIFICADO de VOTACIÓN
 ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023
 OCHOA TENELEMA ALEX JOEL N: 55508797
 PROVINCIA: BOLIVAR
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 CANTÓN: GUARANDA
 PARROQUIA: GABRIEL I VEINTIMILLA
 ZONA: 1
 JUNTA No. 0017 MASCULINO



CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APellidos SALTOS SISA
CONDICIÓN CIUDADANÍA ECUATORIANA

Nombres CELIDA ARACELLY

FECHA DE NACIMIENTO 10 NOV 1996
LUGAR DE NACIMIENTO ESMERALDAS RIO VERDE CHONTADURO

SEXO MUJER
No. DOCUMENTO 055516043
FECHA DE VENCIMIENTO 29 MAY 2033

NAT/ICAN 106419

FIRMA DEL TITULAR

NUI.0250364007

APellidos y Nombres del Padre SALTOS PIÑALOZA CESAR OSWALDO
APellidos y Nombres de la Madre SISA ULLOA LAURA ZENAIDA
ESTADO CIVIL SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR E333312222
TIPO SANGRE B-

DONANTE No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN GUARANDA 29 MAY 2023

DIRECTOR GENERAL

QR CODE

Machine-readable ID:
 I<ECU0555160439<<<<<0250364007
 9611102F3305290ECU<NO<DONANTEO
 SALTOS<SISA<<CELIDA<ARACELLY<<

CNE CERTIFICADO de VOTACIÓN
 ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023

SALTOS SISA CELIDA ARACELLY N°: 88987201

PROVINCIA: BOLIVAR
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: GUARANDA
PARROQUIA: GUANUJO
ZONA: 1
JUNTA No. 0029 FEMENINO

CC N°: 0250364007

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
 EN LAS ELECCIONES DEL 20 DE AGOSTO DE 2023

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 APELLIDOS **TOALOMBO PUNGAÑA** CONDICIÓN CIUDADANÍA
 NOMBRES **JOEL ALEXANDER**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 FECHA DE NACIMIENTO **25 JUN 2003** N.º DOCUMENTO **010020217**
 LUGAR DE NACIMIENTO **BOLIVAR GUARANDA** FECHA DE VENCIMIENTO **12 AGO 2031**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PUNGAÑA ZARUMA MARIA HORTENSIA**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**
 DONANTE **SI**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **GUARANDA 12 AGO 2021**
 DIRECTOR GENERAL *J. Alvarado*
 FIRMA DEL TITULAR *Joel Alexander*
 NUI.0250041506

CÓDIGO DACTILAR **V4444V4444**
 TIPO SANGRE **N/R**
 I<ECU0100202173<<<<<<0250041506
 0306252M3108125ECU<SI<<<<<<<<<5
 TOALOMBO<PUNGAÑA<<JOEL<ALEXAND

CERTIFICADO de VOTACIÓN
 ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023
TOALOMBO PUNGAÑA JOEL ALEXANDER N° **61577180**
 PROVINCIA: **BOLIVAR**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 CANTÓN: **GUARANDA**
 PARROQUIA: **GABRIEL I VEINTIMILLA**
 ZONA: **1**
 JUNTA No. **0025 MASCULINO**
 CC N° **0250041506**

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
 EN LAS ELECCIONES DEL 20 DE AGOSTO DE 2023
J. Borja
 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANÍA

APELLIDOS
RUMITAXI
GAVILAN

NOMBRES
JOHNNY ROBERTO

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
20 JUN 2000

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR GUARANDA
GUANUJO

FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE

No. DOCUMENTO
063215041

FECHA DE VENCIMIENTO
18 AGO 2033

NAT/CAN
374270

NUI.0250015690

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUMITAXI COLES PEDRO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAVILAN BAYAS MARIA ANA

ESTADO CIVIL
SOLTERO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUARANDA 18 AGO 2023

CÓDIGO DACTILAR
E234312242

TIPO SANGRE O+

DONANTE
No donante

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0632150416<<<<<<0250015690
0006208M3308187ECU<NO<DONANTE1
RUMITAXI<GAVILAN<<JOHNNY<ROBER

CERTIFICADO de VOTACIÓN
ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023

RUMITAXI GAVILAN JOHNNY ROBERTO N° 49546217

PROVINCIA: BOLIVAR

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: GUARANDA

PARROQUIA: GUANUJO

ZONA: 1

JUNTA No. 0026 MASCULINO

CC N° 0250015690

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN LAS ELECCIONES DEL 20 DE AGOSTO DE 2023

MARUZE

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CÉDULA DE IDENTIDAD  **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 APELLIDOS **AREVALO** CONDICIÓN **CIUDADANÍA**
 APELLIDOS **YAUQUI**
 NOMBRES **JAIRO ISAAC**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 FECHA DE NACIMIENTO **07 ENE 2002** SEXO **HOMBRE**
 LUGAR DE NACIMIENTO **BOLIVAR GUARANDA** No. DOCUMENTO **010025203**
GABRIEL I. VEINTIMILLA FECHA DE VENCIMIENTO **25 AGO 2031**
 FIRMA DEL TITULAR **707475** NAT/CAN **707475**

NUI.0250156841






APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **AREVALO OCHOA SEGUNDO MANUEL** CÓDIGO DACTILAR **V4444V4444**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **YAUQUI REA MARIA HORTENSIA** TIPO SANGRE **N/R**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **GUARANDA 25 AGO 2021**

DONANTE **No donante**

F. Alvear
 DIRECTOR GENERAL



**I<ECU0100252031<<<<<0250156841
 0201070M3108251ECU<NO<DONANTE1
 AREVALO<YAUQUI<<JAIRO<ISAAC<<<**

 **CERTIFICADO de VOTACIÓN**
 ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023

AREVALO YAUQUI JAIRO ISAAC N° **56674462**

PROVINCIA: **BOLIVAR**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 CANTÓN: **GUARANDA**
 PARROQUIA: **GABRIEL I VEINTIMILLA**
 ZONA: **1**
 JUNTA No. **0003** MASCULINO CC N° **0250156841**



CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
 EN LAS ELECCIONES DEL 20 DE AGOSTO DE 2023

[Signature]
 PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMPRESO EN 2023

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 020210178-8



CIUDADANÍA
APELIDOS Y NOMBRES
LLACHUMA OCHOA
EFRAÍN GEOVANNY
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
GABRIEL IGNACIO VEINTIMILLA
FECHA DE NACIMIENTO 1988-11-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO E2443A3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LLACHUMA TAMAMI AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE OCHOA PAUCAR MARIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUARANDA 2019-08-19

FECHA DE EXPIRACIÓN 2029-08-19





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO de VOTACIÓN
ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023

LLACHUMA OCHOA EFRAÍN GEOVANNY N° 10868295

PROVINCIA: BOLIVAR

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: GUARANDA

PARROQUIA: GABRIEL I VEINTIMILLA

ZONA: 1

JUNTA No. 0013 MASCULINO

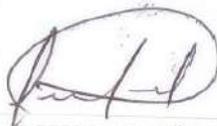


CC N° 0202101788

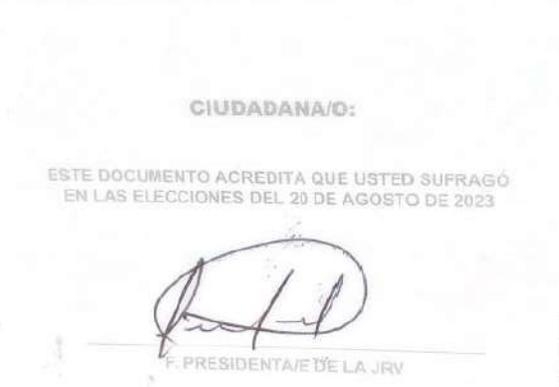


CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN LAS ELECCIONES DEL 20 DE AGOSTO DE 2023



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV





CNEL EP

R.U.C. 0968599020001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCION 65 DEL 17 DE MARZO DE 2009

Aut. del S.R.I.: 0104202301096859902000120720050064645260646452611 Fecha Aut.: 2023-04-01T16:12:19-05:00

Dirección: Av. Guayaquil S/N y Manabí - Guaranda - Ecuador

Teléfono: (03) 2985533 / 2980225

Factura Nro.072005 - 006464526

Valor a Pagar: 8.18

Fecha Emisión: 01-Abr-2023

Vencimiento: 15-Abr-2023

Mes Consumo: Marzo-2023

Bloque Facturación: 1

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

Nombre: TOALOMBO OCHOA JOAQUIN

CC/ RUC: 0200436574

Dirección del Servicio: VIA A CASIPAMBA

Ruta: 31 - 9 - 74

Provincia / Cantón / Parroquia: BOLIVAR / GUARANDA/

Código Único Eléctrico Nacional:

0300003678

Tipo de Tarifa: RESIDENCIAL

Medidor Número: 64858

Lectura Desde: 25-02-2023

Lectura Hasta: 27-03-2023

Días Facturados 30

1

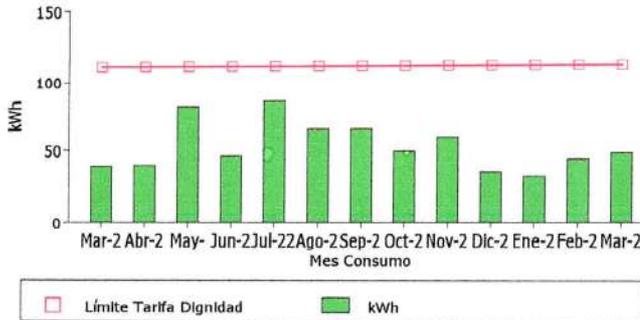
FACTURACION SERVICIO ELECTRICO Y ALUMBRADO PUBLICO

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Und
Activa	7759	7711	48	kWh

Concepto	Valor USD
Valor Consumo	4.37
Interes Servicio Electrico	0.02
Subsidio Cruzado	-1.40
Subsidio Tarifa Dignidad Energia	-1.05
Subsidio Tarifa Dignidad Comercialización	-0.71
Valor Comercialización	1.41
Subtotal Servicio Eléctrico (SE)	2.64
Servicio de Alumbrado Público G	1.06
Subtotal Alumbrado Público (APG)	1.06

Mar-22	40	5.36
Abr-22	41	5.41
May-22	82	7.75
Jun-22	46	5.70
Jul-22	85	16.87
Ago-22	65	8.82
Sep-22	65	6.77
Oct-22	49	5.90
Nov-22	60	6.52
Dic-22	35	5.08
Ene-23	32	5.02
Feb-23	44	11.07
Mar-23	48	8.18

HISTORIAL DE CONSUMOS



Total IVA 12%	
Total IVA 0%	3.70
IVA 12%	
IVA 0%	0.00
TOTAL SE y APG (1)	3.70

3

PLANES DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADOS POR EL CONSUMIDOR

Concepto	Nro Pago / Total Pagos	Valor (USD)
Cargo Fijo 5 (NOTIFICACION)	(1/1)	1.00

PLANES DE FINANCIAMIENTO (3)

1.00

SUBSIDIO DEL GOBIERNO	
Subsidio Cruzado	1.40
Subsidio Tarifa Eléctrica	3.98
Tarifa Dignidad	1.76
TOTAL SUBSIDIOS:	7.14

TOTAL	
Total Servicio Eléctrico(1)	3.70
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	1.00
TOTAL (1)+(2)+(3) Sector Eléctrico	4.70



Clave Acceso: 0104202301096859902000120720050064645260646452611

ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL
MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL
SIN FRONTERAS

APORTACIONES ECONÓMICAS DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS

NÓMINA DE SOCIOS

Nº	Nombres y Apellidos	Nº. De Cedula	Aportación Económica
1	Arévalo Yauqui Stalyn Joseph	0250192796	\$300
2	Arévalo Ochoa Wilmer Gonzalo	0201883766	\$300
3	Arévalo Ochoa Segundo Manuel	0201510757	\$300
4	Arévalo Ochoa Laura Ines	0201882115	\$300
5	Chimbolema Muyulema Edwin Mauricio	0202492856	\$300
6	Espinoza Amaguaña Rosa Elena	1719850305	\$300
7	Ochoa Tenelema Alex Joel	0202395307	\$300
8	Saltos Sisa celida Aracelly	0250364007	\$300
9	Toalombo Pungaña Joel Alexander	0250041506	\$300
10	Rumitaxi Gavilan Johnny Roberto	0250015690	\$300
11	Arevalo Yauqui Jairo Isaac	0250156841	\$300
12	Llachuma Ochoa Efrain Geovanny	0202101788	\$300
Total de economía de aporte			\$3.600 dólares americanos

Stalyn Joseph Arevalo Yauqui
Nº. de RUC: 0291526634001
Teléfono de contacto: 0982009585
Dirección: Guaranda.

Código de
verificación



CONDICIONES PARTICULARES

Pag.

1

ASEGURADO : MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN

RAMO : ACCIDENTES PERSONALES

POLIZA : 0019221 **ENDOSO :** 000000

En base al art.47 del Reglamento de la Ley General de Seguros, las partes acuerdan (El asegurado y la Compañía) que las condiciones particulares de la presente póliza se sujetan a las siguientes estipulaciones:

ASEGURADO No. 1

ASEGURADO : AREVALO YAUQUI STALYN JOSEPH
CEDULA : 0250192796
DIRECCION : GUARANDA
ESTADO CIVIL : SOLTERO(A)
OCUPACION : EMPLEADO

FECHA INGRESO : 07/09/2023

FECHA NACIMIENTO : 17/08/1999

COBERTURAS :

MUERTE ACCIDENTAL	\$ 1.000,00
GASTOS MEDICOS	\$ 500,00
DESMEMBRACION ACCIDENTAL	\$ 1.000,00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$ 1.000,00

SUMA ASEGURADA DEL ITEM : **\$ 1.000,00**

ASEGURADO No. 2

ASEGURADO : AREVALO OCHOA WILMER GONZALO
CEDULA : 0201883766
DIRECCION : GUARANDA
ESTADO CIVIL : SOLTERO(A)
OCUPACION : EMPLEADO

FECHA INGRESO : 07/09/2023

FECHA NACIMIENTO : 11/09/1989

COBERTURAS :

MUERTE ACCIDENTAL	\$ 1.000,00
GASTOS MEDICOS	\$ 500,00
DESMEMBRACION ACCIDENTAL	\$ 1.000,00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$ 1.000,00

SUMA ASEGURADA DEL ITEM : **\$ 1.000,00**

ASEGURADO No. 3

ASEGURADO : AREVALO OCHOA SEGUNDO MANUEL
CEDULA : 0201510757
DIRECCION : GUARANDA
ESTADO CIVIL : CASADO(A)
OCUPACION : EMPLEADO

FECHA INGRESO : 07/09/2023

FECHA NACIMIENTO : 11/10/1978

COBERTURAS :

MUERTE ACCIDENTAL	\$ 1.000,00
GASTOS MEDICOS	\$ 500,00
DESMEMBRACION ACCIDENTAL	\$ 1.000,00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$ 1.000,00

CREACIÓN: 08/09/2023 10:11:08
IMPRESIÓN: 08/09/2023 10:11:27

Código de
verificación



CONDICIONES PARTICULARES

Pag.

2

ASEGURADO : MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN

RAMO : ACCIDENTES PERSONALES

POLIZA : 0019221 **ENDOSO :** 000000

SUMA ASEGURADA DEL ITEM :

\$ 1.000,00

ASEGURADO No. 4

ASEGURADO : ESPINOSA AMAGUAÑA ROSA ELENA
CEDULA : 1719850305
DIRECCION : QUITO
ESTADO CIVIL : CASADO(A)
OCUPACION : EMPLEADO

FECHA INGRESO : 07/09/2023
FECHA NACIMIENTO : 20/08/1983

COBERTURAS :

MUERTE ACCIDENTAL \$ 1.000,00
GASTOS MEDICOS \$ 500,00
DESMEMBRACION ACCIDENTAL \$ 1.000,00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE \$ 1.000,00

SUMA ASEGURADA DEL ITEM :

\$ 1.000,00

ASEGURADO No. 5

ASEGURADO : AREVALO OCHOA LAURA INES
CEDULA : 0201882115
DIRECCION : GUARANDA
ESTADO CIVIL : CASADO(A)
OCUPACION : EMPLEADO

FECHA INGRESO : 07/09/2023
FECHA NACIMIENTO : 22/11/1986

COBERTURAS :

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE \$ 1.000,00
MUERTE ACCIDENTAL \$ 1.000,00
GASTOS MEDICOS \$ 500,00
DESMEMBRACION ACCIDENTAL \$ 1.000,00

SUMA ASEGURADA DEL ITEM :

\$ 1.000,00

ASEGURADO No. 6

ASEGURADO : CHIMBOLEMA MUYULEMA EDWIN MAURICIO
CEDULA : 0202492856
DIRECCION : GUARANDA
ESTADO CIVIL : CASADO(A)
OCUPACION : EMPLEADO

FECHA INGRESO : 07/09/2023
FECHA NACIMIENTO : 31/01/1996

COBERTURAS :

MUERTE ACCIDENTAL \$ 1.000,00
GASTOS MEDICOS \$ 500,00
DESMEMBRACION ACCIDENTAL \$ 1.000,00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE \$ 1.000,00

CREACIÓN: 08/09/2023 10:11:08
IMPRESIÓN: 08/09/2023 10:11:27

Código de
verificación



CONDICIONES PARTICULARES

Pag.

3

ASEGURADO : MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN

RAMO : ACCIDENTES PERSONALES

POLIZA : 0019221 ENDOSO : 000000

SUMA ASEGURADA DEL ITEM :

\$ 1.000,00

ASEGURADO No. 7

ASEGURADO : SALTOS SISA CELIDA ARACELY
CEDULA : 0250364007
DIRECCION : GUARANDA
ESTADO CIVIL : SOLTERO(A)
OCUPACION : EMPLEADO

FECHA INGRESO : 07/09/2023
FECHA NACIMIENTO : 10/11/1996

COBERTURAS :

MUERTE ACCIDENTAL \$ 1.000,00
GASTOS MEDICOS \$ 500,00
DESMEMBRACION ACCIDENTAL \$ 1.000,00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE \$ 1.000,00

SUMA ASEGURADA DEL ITEM :

\$ 1.000,00

ASEGURADO No. 8

ASEGURADO : OCHOA TENELEMA ALEX JOEL
CEDULA : 0202395307
DIRECCION : GUARANDA
ESTADO CIVIL : SOLTERO(A)
OCUPACION : EMPLEADO

FECHA INGRESO : 07/09/2023
FECHA NACIMIENTO : 14/06/1993

COBERTURAS :

MUERTE ACCIDENTAL \$ 1.000,00
GASTOS MEDICOS \$ 500,00
DESMEMBRACION ACCIDENTAL \$ 1.000,00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE \$ 1.000,00

SUMA ASEGURADA DEL ITEM :

\$ 1.000,00

ASEGURADO No. 9

ASEGURADO : AREVALO YAUQUI JAIRO ISAAC
CEDULA : 0250156841
DIRECCION : GUARANDA
ESTADO CIVIL : SOLTERO(A)
OCUPACION : EMPLEADO

FECHA INGRESO : 07/09/2023
FECHA NACIMIENTO : 07/01/2002

COBERTURAS :

MUERTE ACCIDENTAL \$ 1.000,00
GASTOS MEDICOS \$ 500,00
DESMEMBRACION ACCIDENTAL \$ 1.000,00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE \$ 1.000,00

CREACIÓN: 08/09/2023 10:11:08
IMPRESIÓN: 08/09/2023 10:11:27

Código de
verificación



CONDICIONES PARTICULARES

Pag.

4

ASEGURADO : MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN

RAMO : ACCIDENTES PERSONALES

POLIZA : 0019221 ENDOSO : 000000

SUMA ASEGURADA DEL ITEM :

\$ 1.000,00

ASEGURADO No. 10

ASEGURADO : RUMITAXI GAVILAN JOHNNY ROBERTO
CEDULA : 0250015690
DIRECCION : GUANUJO
ESTADO CIVIL : SOLTERO(A)
OCUPACION : EMPLEADO

FECHA INGRESO : 07/09/2023
FECHA NACIMIENTO : 20/06/2000

COBERTURAS :

MUERTE ACCIDENTAL \$ 1.000,00
GASTOS MEDICOS \$ 500,00
DESMEMBRACION ACCIDENTAL \$ 1.000,00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE \$ 1.000,00

SUMA ASEGURADA DEL ITEM :

\$ 1.000,00

ASEGURADO No. 11

ASEGURADO : TOALOMBO PUNGAÑA JOEL ALEXANDER
CEDULA : 0250041506
DIRECCION : GUARANDA
ESTADO CIVIL : SOLTERO(A)
OCUPACION : EMPLEADO

FECHA INGRESO : 07/09/2023
FECHA NACIMIENTO : 25/06/2003

COBERTURAS :

MUERTE ACCIDENTAL \$ 1.000,00
GASTOS MEDICOS \$ 500,00
DESMEMBRACION ACCIDENTAL \$ 1.000,00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE \$ 1.000,00

SUMA ASEGURADA DEL ITEM :

\$ 1.000,00

ASEGURADO No. 12

ASEGURADO : LLACHUMA OCHOA EFRAIN GEOVANNY
CEDULA : 0202101788
DIRECCION : GUARANDA
ESTADO CIVIL : SOLTERO(A)
OCUPACION : EMPLEADO

FECHA INGRESO : 07/09/2023
FECHA NACIMIENTO : 09/11/1988

COBERTURAS :

MUERTE ACCIDENTAL \$ 1.000,00
GASTOS MEDICOS \$ 500,00
DESMEMBRACION ACCIDENTAL \$ 1.000,00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE \$ 1.000,00

CREACIÓN: 08/09/2023 10:11:08
IMPRESIÓN: 08/09/2023 10:11:27

Código de
verificación



CONDICIONES PARTICULARES

Pag.

5

ASEGURADO : MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN

RAMO : ACCIDENTES PERSONALES

POLIZA : 0019221 ENDOSO : 000000

SUMA ASEGURADA DEL ITEM :

\$ 1.000,00

COBERTURAS INDIVIDUALES

- Muerte Accidental Hasta US\$1,000.00
- Desmembración Accidental Hasta US\$1,000.00
- Incapacidad Total y permanente Hasta US\$1,000.00
- Gastos Médicos Hasta US\$ 500.00

DEDUCIBLE DE GASTOS MEDICOS US\$40.00 por evento y por persona.

PRIMA NETA FIJA POR PERSONA US\$7.74

LIMITE CATASTROFICO: 5 Personas

CONDICIONES PARTICULARES

A. Muerte Accidental:

Cubre la muerte cuando las lesiones sufridas en un accidente fueren causa única y directa de un hecho exterior, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del Asegurado, que produzca en su integridad física lesiones corporales evidenciadas por contusiones o heridas visibles, o lesiones internas médicamente comprobadas, o ahogamiento.

Exclusiones:

- Cualquier enfermedad mental o corporal y las consecuencias de tratamientos médicos o quirúrgicos no motivados por accidente.
- Los denominados "Accidentes Médicos", tales como apoplejías, edemas agudos, síncope, vértigos, ataques epilépticos u otros análogos.
- Lesiones que el Asegurado sufra en Servicio Militar, Guerra.
- Lesiones causadas intencionalmente como suicidio o tentativa de suicidio.
- Accidentes ocasionados por energía nuclear.
- Deportes peligrosos tales como: motocross, body jumping, montañismo, paracaidismo y parapente.
- Todas las enfermedades pre-existentes sean o no declaradas.
- Accidentes causados en estado de embriaguez, bajo el efecto de drogas, sonambulismo o desarreglos mentales.
- Se excluye de la cobertura las lesiones preexistentes y sus consecuencias posteriores así como se excluye de la cobertura a personas con

CREACIÓN: 08/09/2023 10:11:08
IMPRESIÓN: 08/09/2023 10:11:27

Código de
verificación



CONDICIONES PARTICULARES

Pag.

6

ASEGURADO : MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN

RAMO : ACCIDENTES PERSONALES **POLIZA :** 0019221 **ENDOSO :** 000000

discapacidades severas producto de accidentes anteriores al inicio de vigencia de la póliza.

B. Gastos Médicos por Accidente:

Se cubrirá hasta el límite máximo del que el Asegurado dispone para resarcirse de los gastos razonables y acostumbrados que su accidente demande, en dichos gastos se aplicará el deducible pactado y se pagará de acuerdo a los gastos necesarios, razonables y acostumbrados en los que incurra el Asegurado para el restablecimiento de su salud.

Exclusiones:

- Cualquier enfermedad mental o corporal y las consecuencias de tratamiento médicos o quirúrgicos no motivados por accidente.
- Los denominados "Accidentes Médicos", tales como apoplejías, edemas agudos, síncope, vértigos, ataques epilépticos u otros análogos.
- Lesiones que el Asegurado sufra en Servicio Militar, Guerra.
- Lesiones causadas intencionalmente como suicidio o tentativa de suicidio.
- Accidentes ocasionados por energía nuclear.
- Deportes peligrosos tales como: motocross, body jumping, montañismo, paracaidismo y parapente.
- Intento de suicidio.
- Todas las enfermedades pre-existentes sean o no declaradas.
- Accidentes causados en estado de embriaguez, bajo el efecto de drogas, sonambulismo o desarreglos mentales.
- Se excluye de la cobertura las lesiones preexistentes y sus consecuencias posteriores así como se excluye de la cobertura a personas con discapacidades severas producto de accidentes anteriores al inicio de vigencia de la póliza.

C. Desmembración Accidental:

La Compañía concederá el beneficio cuando el Asegurado sufra la pérdida de alguno de los miembros descritos en la tabla que más adelante se detalla siempre y cuando se haya producido directa y exclusivamente por causas externas, violentas, fortuitas e independiente de la voluntad del o los Asegurados, dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la fecha de ocurrencia del accidente y durante la vigencia de la presente póliza.

Comprobado el accidente, la Compañía indemnizará al o los Asegurados o Beneficiarios, según corresponda, el porcentaje, del capital asegurado establecido en la siguiente tabla:

AMBAS MANOS	100%
AMBOS PIES	100%
LA VISTA DE AMBOS OJOS	100%
UNA MANO Y UN PIE	100%
LA AUDICION TOTAL	75%

CREACIÓN: 08/09/2023 10:11:08
IMPRESIÓN: 08/09/2023 10:11:27

Código de
verificación



CONDICIONES PARTICULARES

Pag.

7

ASEGURADO : MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN

RAMO : ACCIDENTES PERSONALES POLIZA : 0019221 ENDOSO : 000000

LA AUDICION DE UN SOLO OIDO	30%
UNA MANO	50%
UN PIE	50%
LA VISTA DE UN OJO	50%
CUALQUIER DEDO DE LA MANO	20%
CUALQUIER DEDO DEL PIE	20%

Se entiende por pérdida la amputación o la inhabilitación funcional completa y definitiva de los miembros antes detallados.

Exclusiones:

- Trabajos subterráneos, submarinos, o como tripulante de cualquier embarcación marítima o fluvial.
- Servicio en las fuerzas armadas en tiempo de paz o guerra.
- Desmembración preexistente.
- Intento de suicidio.
- Deportes peligrosos tales como: motocross, body jumping, montañismo, paracaidismo y parapente.
- Todas las enfermedades pre-existentes sean o no declaradas.
- Accidentes causados en estado de embriaguez, bajo el efecto de drogas, sonambulismo o desarreglos mentales.

D. Incapacidad Total y Permanente:

Se entiende por incapacidad el estado de salud por el cual la persona asegurada se encuentre ininterrumpidamente impedido e inhabilitado, en forma absoluta, por un período continuo de 180 (ciento ochenta) días, acorde con su capacidad, fuerza y formación teórica y práctica, para llevar a cabo cualquier ocupación o actividad lucrativa, como resultado de enfermedad o lesiones corporales.

La indemnización se efectúa mediante un solo pago, luego de transcurridos 6 meses de incapacidad total y permanente certificada por el médico Tratante Auditor de la Compañía.

Exclusiones:

- Trabajos subterráneos, submarinos, o como tripulante de cualquier embarcación marítima o fluvial.
- Servicio en las fuerzas armadas en tiempo de paz o guerra.
- Incapacidad preexistente.
- Intento de suicidio.
- Deportes peligrosos tales como: motocross, body jumping, montañismo, paracaidismo y parapente.
- Todas las enfermedades pre-existentes sean o no declaradas.
- Accidentes causados en estado de embriaguez, bajo el efecto de drogas, sonambulismo o desarreglos mentales.

E. Gastos de Ambulancia Aerea y/o Terrestre:

CREACIÓN: 08/09/2023 10:11:08
IMPRESIÓN: 08/09/2023 10:11:27

Código de
verificación



CONDICIONES PARTICULARES

Pag.

8

ASEGURADO : MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN

RAMO : ACCIDENTES PERSONALES

POLIZA : 0019221 ENDOSO : 000000

La Compañía cubrirá los gastos de ambulancia en caso de accidente hasta el monto estipulado en las coberturas.

F. Gastos de Sepelio

La Compañía cubrirá los gastos de sepelio en caso de accidente hasta el monto estipulado en las coberturas.

INFORME SOBRE EL ACCIDENTE

Todo accidente que pudiera dar derecho al pago de una indemnización deberá ser avisado a la Compañía, a más tardar dentro de los (20) veinte días inmediatamente a la fecha de ocurrencia.

La muerte por accidente deberá ser avisada dentro de las (72) setenta y dos horas de ocurrida.

PRUEBA DEL ACCIDENTE

En caso de accidente el Afiliado o el Beneficiario deberá justificar las razones en que apoya su reclamación a una indemnización y deberá proporcionar y facilitar las pruebas que la Compañía estime necesarias para demostrar que el siniestro ha sido causado por accidente cubierto por este contrato

EXAMENES MEDICOS

La Compañía tendrá derecho de hacer examinar al afiliado cuando lo estime necesario y tantas veces lo crea conveniente, mientras se encuentre pendiente un reclamo bajo el presente contrato.

También tendrá derecho de hacer practicar una autopsia en caso de reclamación por muerte.

PAGO DE INDEMNIZACIONES

El pago de las indemnizaciones se hará a los beneficiarios nombrados en caso de pérdida de la vida por muerte accidental y al afiliado en caso de cualquiera de las otras pérdidas indemnizables.

NOTAS ACLARATORIAS:

- 1) El incumplimiento del pago de las Cuotas en las fechas establecidas en la póliza, le faculta a la Compañía de Seguros a suspender la cobertura de acuerdo con el Art 713 del Código de Comercio.
El asegurado tiene la obligación de efectuar los pagos en las fechas establecidas en las pólizas, así la compañía no lo haya requerido o notificado, si el pago es posterior a la fecha del Siniestro no le otorga el derecho a la indemnización.
- 2) Cancelación de la póliza por falta de pago, La misma surtirá efecto

CREACIÓN: 08/09/2023 10:11:08
IMPRESIÓN: 08/09/2023 10:11:27

Código de
verificación



CONDICIONES PARTICULARES

Pag.

9

ASEGURADO : MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN

RAMO : ACCIDENTES PERSONALES

POLIZA : 0019221 **ENDOSO :** 000000

luego de la notificación escrita por cualquier medio, de acuerdo con el Art 713 del Código de Comercio.

- 3) Aviso de Siniestro 5 días.
- 4) Con la inscripción del presente documento, autorizo en forma expresa a mi agente asesor productor de seguros (Bróker), a que reciba notificaciones de negativas de siniestros o cualquier documento relacionado con la póliza emitida, lo cual surtirá plenos efectos.
- 5) En caso de cancelación anticipada de la póliza y cuando se haya efectuado el pago total de la misma mediante tarjeta de crédito, Sweaden Compañía de Seguros, devolverá únicamente el saldo de la prima a prorrata; esto es, el valor de la prima que no ha sido utilizada o devengada en la vigencia de la póliza, a partir de la fecha efectiva de cancelación de la póliza (solo se cobrará la prima hasta la fecha de terminación del contrato de seguro). Para efectos de lo antes indicado, el Asegurado y/o tomador de la póliza de seguros, autoriza en forma expresa a Sweaden Compañía de Seguros S.A., a descontar la comisión que cobró la entidad financiera por el uso de la tarjeta de crédito.

6) LAVADO DE ACTIVOS

Declaro que la información contenida en este formulario es verdadera, completa, proporcionada de modo confiable y actualizada. Además, declaro conocer y aceptar que es mi obligación actualizar anualmente mis datos personales, así como comunicar y documentar de manera oportuna a Sweaden Compañía de Seguros S.A. cualquier cambio de la información proporcionada. Conocedor (a) de las penas de perjurio, declaro que tanto mi actividad económica, profesión y los recursos que poseo provienen de origen lícito, y de las disposiciones legales para la prevención del lavado de activos y financiamiento de delitos.

Autorizo expresamente en forma libre y voluntaria e irrevocable a Sweaden Compañía de Seguros a realizar los análisis y verificaciones que considere necesarios, en cualquier fuente de información incluidos los buros de crédito, de igual forma autorizo referir y/o publicar información crediticia a mi nombre o la de mi representada en los buros de crédito y/o central de riesgos legalmente autorizados, de igual manera autorizo proporcionar a las autoridades competente mi información si así lo requieren, así mismo renuncio a instaurar por este motivo cualquier tipo de acción civil, penal o administrativa en contra de Sweaden Compañía de Seguros.

7) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos, y su reglamento para su aplicación expedido el 26 de enero del 2022 según Boletín Oficial No. 002, declaro la aceptación expresa del tratamiento de mis datos personales.

Autorizo que todos mis datos personales y bancarios facilitados por mi persona o por mi Bróker, a través de su ingreso al portal o por cualquier medio sean recolectados, tratados, transferidos, actualizados, conservados, eliminados por Sweaden Compañía de Seguros.

CREACIÓN: 08/09/2023 10:11:08
IMPRESIÓN: 08/09/2023 10:11:27

Código de
verificación



CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 10

ASEGURADO : MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN

RAMO : ACCIDENTES PERSONALES

POLIZA : 0019221 **ENDOSO :** 000000

También consiento de manera expresa que Sweaden pueda ceder los datos personales, a terceros tales como Proveedores de Asistencia Vehicular, Médica, De hogar, y todos los demás proveedores que tengan que darme servicio en el caso de una Indemnización.

Este tratamiento de datos será legítimo y lícito por parte de la Compañía, pudiendo el dueño de los datos solicitar la rectificación, actualización, eliminación, oposición, anulación y portabilidad de estos.

Así mismo autoriza a recibir información y publicidad sobre las ofertas, promociones y recomendaciones, comunicados, encuestas, estadísticas y análisis para ver tendencias del mercado.

IMPORTANTE:

En caso de no haber recibido las condiciones generales de la póliza que Ud. está contratando con nuestra empresa, por favor ingresar a nuestra página Web www.sweadenseguros.com donde podrá obtenerlas e imprimirlas, adicionalmente también encontrará en esta dirección el resumen de la póliza contratada; donde consta los derechos y obligaciones del asegurado, el resumen de las obligaciones generales y particulares; y el glosario de términos del mercado asegurador; dando así cumplimiento a lo que estipula la Ley de Transparencia de la Información según resolución JB-2012-2209.

- Declaro que conozco todas las condiciones detalladas en mi póliza, y que estoy de acuerdo con las mismas.
Para constancia, firman las partes.

PUYO, 8 de septiembre de 2023



Firmado electrónicamente por:
STALYN JOSEPH
AREVALO YAUQUI

EL ASEGURADO



La Compañía

CREACIÓN: 08/09/2023 10:11:08
IMPRESIÓN: 08/09/2023 10:11:28



Código de
verificación



CARATULA UNICA DE POLIZA

SWEADEN COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en lo sucesivo llamada "LA COMPAÑIA", y quien (es) más adelante se designa(n) con el nombre de "EL ASEGURADO", convienen en celebrar el presente contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales aprobadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, con N° 2007-410 del 26/11/2007, y las particulares y especiales, teniendo primacía las últimas sobre las primeras.

SEGURO DE	TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE MONEDA	POLIZA No.	ANEXO No.	No. REFERENCIA
ACCIDENTES PERSONALES	PÓLIZA	DOLARES AMERICANOS	0019221	000000	0000000

VIGENCIA DEL DOCUMENTO		DURACION DEL SEGURO		SUMA ASEGURADA	
DESDE LAS 12H00 DE	HASTA LAS 12H00 DE	AÑOS	DIAS	DEL DOCUMENTO	TOTAL ACTUAL
07/09/2023	07/09/2024	1	0	12.000,00	12.000,00

ASEGURADO : MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN FRONTERAS (273639) **CEDULA/RUC :** 0291526634001
DIRECCIÓN : VIA A CASIPAMBA **GUARANDA-BOLIVAR 0992621853 / 032000000 /**
CONTRATANTE: MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN FRONTERAS (273639) **CEDULA/RUC :** 0291526634001

DETALLE

A PETICION DEL ASEGURADO SE PROCEDE A EMITIR LA PRESENTE POLIZA, SEGUN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.

varboled

EJECUTIVO DE CUENTAS

SANDRA ACOSTA EXT. 115

ASESOR DE SEGUROS :

00883 - AMAZONBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA

COSTO DEL SEGURO		FORMA DE PAGO No. 1564334		FACTURA No. 048001000001779
PRIMA NETA	92,88	CONTADO	97,09	
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS	3,25			
CONTRIB.SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,46			
S.C NO COBRADO (2001-2007)	0,00			
DERECHO DE EMISION	0,50			
OTROS CARGOS SUJETOS I.V.A.	0,00			
I.V.A. TARIFA 12.00%	0,00			
INTERES FINANCIACION	0,00			
OTROS CARGOS SUJETOS I.V.A.	0,00			
PRIMA TOTAL	97,09			

EL ASEGURADO, reconoce que cualquier declaración falsa o errónea en la solicitud del seguro, producirá la nulidad relativa del mismo. Por otra parte manifiesta su conocimiento y aceptación de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de esta póliza y declara no tener duda acerca del contenido de las mismas que pueda perjudicar en alguna forma la exacta comprensión de los textos LA COMPAÑIA acuerda pagar los beneficios que se mencionarán mas adelante siempre que el ASEGURADO haya pagado la prima correspondiente.

EL ASEGURADO finalmente declara para todos los fines y efecto haber leído las Condiciones Generales, Particulares y Especiales y que no tiene duda en relación a las mismas.

En testimonio de lo acordado, se expide y acepta el presente contrato de seguros en: PUYO, 8 de septiembre de 2023



Firmado electrónicamente por:
STALYN JOSEPH
AREVALO YAUQUI



La COMPAÑIA

El Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la verificación de este texto

El presente formulario fue aprobado por la superintendencia de Bancos y Seguros, con Resolución No. SBS-INSP-2007-420 del 3 de diciembre del 2007

ORIGINAL

CREACIÓN: 08/09/2023 10:11:08
IMPRESIÓN: 08/09/2023 10:11:26



VISCARRA DOMINGUEZ FRANKLIN
FERRETERIA PATRICIO RICARDO

R.U.C.: 0201247129001

Dir. Matriz: BOLIVAR Cantón: ECHEANDIA Parroquia: ECHEANDIA Calle: RAMON ULLOA
Intersección: EZEQUIEL TORRES Y SUCRE
Dir. Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: NO

FACTURA

No. 001-002-000002217

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

2405202301020124712900120010020000022170000000014

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 2023-05-24 12:03:24

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: Normal

CLAVE DE ACCESO:



2405202301020124712900120010020000022170000000014

Razón Social / Nombres y Apellidos:		MICRO EMPRESA DE CONSERVACION VIAL SIN FRONTERAS			
RUC/CI:	0291526634001	Fecha Emisión:	24/05/2023	Guía Remisión:	
Dirección:	GUARANDA				

Cód. Principal	Cód. Auxiliar	Cant.	Descripción	Det. Adicional	P/U	Desc.	Precio Total
PRS-0001725	MGK TRACTOR	2	CARRETILLA/ MGK 80 L R/ TRATOR		65	0	130.00
PRS-0000292	BELLOTA	4	ZAPAPICO 4 1/2 LIBRAS NEGRO BELLOTA		10	0	40
PRS-0001798	WOKIN	4	PALA /WOKIN /CUADRADA MADERA / EN D		12.50	0	50.00
PRS-0000325	BELLOTA	1	BARRA BARRETA 14 LIBRAS BELLOTA		12	0	12.00
PRS-0000346	BELLOTA	1	HACHA TUMBE OJO REDONDO 4.5 LIBRAS		10	0	10.00
PRS-0000335	BELLOTA	1	COMBO 4 LIBRAS M/MADERA		8.50	0	8.50
PRS-0000217	GALLO	8	MACHETE GALLO 24 /3 CANALES	PRECIO 3.94	5	0	40
PRS-0001319	CHINA	6	RASTRILLO ELITE 12 DIENTES / MANGO /		3.50	0	21.00
PRS-0000322	BELLOTA	4	AZADON BELLOTA 3 1/2 LIBRAS		8.50	0	34.00
PRS-0002012	ECONOMICO	10	CABO / ECONOMICO / X/ LIBRA		2.75	0	27.50
PRS-0002352	CHINO	6	VALDE DE CONSTRUCCION		3.50	0	21.00
PRS-0000353	BELLOTA	6	LIMA TRIANGULAR 8 M/MADERA		3.50	0	21.00
PRS-0002380	INGCO	4	PUNTA /DEMOLEDOR HEX		5	0	20
PRS-00020120	CHINA	10	BROCHA 6 PULGADAS ECONO		4.50	0	45.00
PRS-0001555	BELLOTA	4	BAILEJO BELLOTA E	PRECIO 11.91	6	0	24
PRS-0001322	TAUROS	8	FLEXOMETRO TAUROS 5 MTROS		4	0	32
PRS-0001323	INGCO	8	LLAVE MIXTA RATCHET INGCO		4.50	0	36.00
PRS-0002221	INGCO	4	NIVEL INGCO 60 CM	PRECIO 3.49	6	0	24.00
PRS-0001959	INGCO	4	SERRUCHO GRANDE		10.50	0	42.00
PRS-0001884	OREGON	8	MULTIPIOLA / 4		3.50	0	28.00
PRS-0000514	CHINO	10	GUANTE CAUCHO ECONOMICO	PRECIO 1.16	2.50	0	25.00
PRS-0002379	ECONOMICO	4	CONOS		10	0	40.00
PRS-0002377	ECONOMICO	10	CHALECO		3.50	0	35.00
PRS-0002246	CHINO	6	CASCOS		3.50	0	21.00
PRS-0002376	ECONOMICO	10	PONCHOS		7.00	0	70.00
PRS-0000652	ECONOMICO	10	GAFAS JAKSON / TRANSPARENTE		2	0	20

Información adicional

email	sinfronteras698@gmail.com	
Forma de pago	Valor	Plazo
20-OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	982.24	1 (DIAS)

SUBTOTAL TARIFA ESPECIAL	0.00
SUBTOTAL IVA 12%	877.00
SUBTOTAL IVA 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	877.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA TARIFA ESPECIAL	0.00
IVA 12%	105.24
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR A PAGAR	982.24

CROQUIS

